



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S. A. S., representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, que dentro del expediente No. 6348, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 127242. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN de la totalidad de derechos mineros solicitada por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLED, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, la doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No.52.146.764 y T.P. 100.610 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera No. 6348, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de NARIÑO de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de septiembre de 2011, bajo el Código RMN N° B6348005, a favor de la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S. A. S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificada con la cédula de extranjería No. 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como único titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6348, a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S. A. S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificado con la cédula de extranjería No. 370.643.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellin Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015